

“año de la diversificación productiva y el fortalecimiento de la educación”


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 356 -2015-MPT/A

Pampas, 09 De Diciembre 2015



VISTO:

El Informe Presupuestal N° 074-2015-MPT/GPP, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre las Modificaciones Presupuestarias, en el Nivel Funcional Programático dentro del Pliego 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja, en todas las Fuentes de Financiamiento, correspondiente al mes de **Diciembre** 2015.


CONSIDERANDO:



Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional, para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Además deben ser aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga su veces en la Entidad;



Que, el numeral 24.1 del artículo 24, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada mediante Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, precisa que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se formalizan mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; éstas modificaciones presupuestarias deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;



Que, habiendo concluido el mes de **Diciembre** del Ejercicio Presupuestal 2015, es pertinente formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, a fin de viabilizar el cumplimiento de metas presupuestarias según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego, de acuerdo a lo señalado en los anexos adjuntos a la presente Resolución;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de **Diciembre** 2015.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANGVELICA
Moisés Vila Escobér
Moisés Vila Escobér
ALCALDE

